



**ENCONTRAR AL NIÑO**  
**MANUAL DE POLÍTICAS Y**  
**PROCEDIMIENTOS**  
**Opportunities For Learning**  
Escuelas Publicas

## **INTRODUCCIÓN**

Las Escuelas Públicas Charter Opportunities for Learning ("OFL") proporcionarán a los estudiantes una serie continua de oportunidades educativas, incluidos aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, de conformidad con su Programa de Educación Individualizado ("IEP"), con la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (" IDEA ") (20 USC § 1400 et seq.), Y con todas las leyes y requisitos estatales aplicables.

Además de los estudiantes que ingresan a OFL con un IEP, los estudiantes con una discapacidad sospechada serán identificados de acuerdo con sus obligaciones de "Child Find". Child Find implica identificar, ubicar y evaluar a los estudiantes elegibles que están actualmente inscritos en OFL o que pueden ser estudiantes potenciales. OFL se esforzará por hacer que todas las familias estén al tanto de la disponibilidad de servicios para poblaciones especiales accesibles a estudiantes potenciales a través de una variedad de medios, incluida la publicación de información en el sitio web de OFL o la comunicación con las familias.

Las solicitudes de los padres / estudiantes adultos para una evaluación serán respondidas dentro de los 15 días posteriores a la recepción de la solicitud.

## **CRIBADO UNIVERSAL**

OFL evalúa a todos los estudiantes al inscribirse para determinar los niveles académicos utilizando un programa de evaluación basado en computadora. Se realizan evaluaciones adicionales no menos de cada 3 meses. El proceso de evaluación también puede incluir datos de evaluaciones estatales, observaciones, muestras de trabajo y evaluaciones de la vista y la audición. Cuando el proceso de selección de una escuela revela que un estudiante o grupos de estudiantes corren el riesgo de no cumplir con los Estándares de contenido del estado o el logro del nivel de grado, un equipo de estudio de estudiantes considerará la necesidad de los estudiantes de intervenciones educativas y / o conductuales "apoyadas" en orden para ayudar a los estudiantes a tener éxito.

Un equipo de estudio estudiantil aborda las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y asegura que las referencias para considerar la educación especial sean apropiadas. El equipo de estudio de estudiantes puede estar compuesto por personal de educación general y padres, estudiantes, maestros, personal de educación especial y expertos externos para los siguientes propósitos:

(1) identificar las necesidades de los estudiantes basadas en datos; (2) desarrollar un conjunto de alternativas de apoyo al programa; y (3) seleccionar acomodaciones y adaptaciones alternativas más apropiadas para el estudiante individual. Está diseñado para resolver sistemáticamente las dificultades encontradas por una variedad de estudiantes y utilizar un enfoque colaborativo para ayudar a los estudiantes que no están demostrando un progreso satisfactorio. El equipo ofrece sugerencias, organiza recursos, desarrolla planes de remediación, aclara asuntos y problemas, establece responsabilidades y / o hace referencias directas a otros servicios de apoyo. El proceso de resolución de problemas de educación general puede incluir servicios integrales basados en un enfoque de toda la escuela, como: un modelo de tres niveles que usa intervenciones basadas en evidencia, apoyos de comportamiento positivo y un sistema de respuesta a la intervención.

### **Referencias al equipo de estudio de estudiantes**

Las referencias al equipo de estudio de estudiantes pueden provenir de una variedad de fuentes, incluidos padres, estudiantes, otros miembros de la familia, personal escolar, agencias y programas de evaluación. Las remisiones se pueden hacer por una variedad de razones relacionadas con inquietudes académicas y de comportamiento y puede involucrar, pero no se limita a, estrategias de enseñanza, adaptaciones de materiales, capacitación en habilidades sociales, conceptos de aprendizaje cooperativo, organización del salón de clases y programación.

### **Intervenciones**

- a) Se deben intentar intervenciones en educación general o en un entorno de la primera infancia antes de que un estudiante sea referido a un equipo de evaluación, a menos que el desempeño del estudiante indique se justifica una evaluación o un padre / estudiante adulto solicita una remisión para una evaluación de educación especial.
- b) Las intervenciones deberán tener el alcance y la duración suficientes para determinar los efectos en el desempeño educativo del estudiante y deberán estar claramente documentadas.
- c) La documentación del éxito o el fracaso de las adaptaciones e intervenciones deberá ser revisada y discutida por el equipo de resolución de problemas.

### **Decisiones del equipo de estudio del alumno después de la intervención de educación general**

Basado en una revisión de los datos y la información presentada por la parte remitente y otros, el equipo

tiene varias opciones de decisión. Después de una intervención, el equipo de estudio estudiantil revisará los datos de seguimiento del progreso de la intervención y otra información relevante para determinar qué acción se justifica. El equipo considera una variedad de opciones, incluyendo si:

- a) continuar la intervención de educación general porque el estudiante está progresando adecuadamente pero necesita más tiempo para alcanzar las metas;
- b) continuar la intervención en forma modificada;
- c) explorar servicios o programas fuera de la educación especial
- d) hacer una remisión para una evaluación de educación especial.

Aunque las actividades de resolución de problemas son una parte importante del sistema, no pueden usarse para retrasar el procesamiento de una remisión para una evaluación de educación especial donde se justifica una acción inmediata. El padre / estudiante adulto puede iniciar una solicitud para una evaluación inicial. Si un padre / estudiante adulto inicia una remisión para una evaluación de educación especial, la evaluación **no se puede retrasar o negar debido** a que el niño no completó el proceso de intervención de educación general.

## **ENCONTRAR AL NIÑO**

### **POLÍTICA**

OFL se asegurará de que todos los niños con discapacidades inscritos en la escuela, incluidos los niños con discapacidades que no tienen hogar o que están bajo la tutela del Estado, independientemente de la gravedad de su discapacidad, y que necesitan educación especial y servicios relacionados, sean identificados, ubicados y evaluado.

### **PROCEDIMIENTOS GENERALES DE BÚSQUEDA DE NIÑOS**

#### **Ley de Educación para Personas con Discapacidades**

##### **34 CFR §300.111 Child Find**

1) OFL identificará, ubicará y evaluará a todos los niños con discapacidades dentro de su población atendida que necesiten educación especial y servicios relacionados.

Esto debe incluir:

- a) Niños sin hogar;
- b) Niños con gran movilidad, incluidos los niños migrantes;
- c) Niños bajo tutela del estado; y,
- d) Niños que asisten a escuelas privadas o escuelas en casa.

2) Los esfuerzos de Child Find también deben incluir a los niños que se sospecha que son niños con una discapacidad y que necesitan educación especial, aunque:

- a) Están avanzando de grado en grado; o
- b) Son niños con gran movilidad, incluidos los niños migrantes.

3) OFL mantendrá un registro de los niños que reciben educación especial y servicios relacionados.

#### **Conciencia pública**

La OFL informará a todos los padres de estudiantes matriculados y estudiantes adultos sobre la disponibilidad de servicios de educación especial para estudiantes hasta los 21 años y cómo acceder a esos servicios, incluida la información sobre los servicios de intervención temprana para niños desde el nacimiento hasta los 2 años, que se puede evaluar a través del distrito escolar local.

Esta información se puede proporcionar a través de una variedad de métodos, como la distribución de esta política, incluida la información en publicaciones de la escuela o el distrito, hablar en reuniones de profesores o en servicios del distrito, redes sociales y hacer presentaciones.

- 1) OFL establecerá, implementará y difundirá a su personal escolar y a todos los padres / estudiantes adultos estos procedimientos escritos incluidos en este documento para la identificación y referencia de todos los niños con discapacidades desde el nacimiento hasta los 21 años.
- 2) La información sobre Child Find se publica visiblemente en cada sitio escolar.

### **Identificación y derivación del niño**

- 1) La OFL requerirá que todo el personal de la escuela revise anualmente los procedimientos escritos relacionados con la identificación y derivación del niño.
- 2) La evaluación de posibles discapacidades se iniciará cuando se notifique la preocupación con respecto a cualquier estudiante con posibles retrasos en el desarrollo o la educación.
- 3) Los procedimientos de evaluación (por ejemplo, evaluaciones estatales, medidas basadas en el plan de estudios, trabajo diario en el aula, observaciones de los maestros) pueden incluir el estado de la vista y la audición y la consideración de las siguientes áreas:
  - a) Cognitivo o académico;
  - b) Comunicación;
  - c) Motor;
  - d) Social o conductual; y
  - e) Desarrollo adaptativo.
- 4) Para un estudiante que se transfiere a una escuela, OFL deberá revisar los datos de inscripción y el desempeño educativo en la escuela anterior. Si hay un historial de educación especial para un estudiante que actualmente no es elegible para educación especial o de un progreso deficiente, el nombre del estudiante se enviará al administrador para considerar la necesidad de una remisión para una evaluación completa e individual u otros servicios. como la derivación del equipo de resolución de problemas de educación general.
- 5) Si se identifica una inquietud sobre un estudiante a través de procedimientos de selección o revisión de registros, OFL notificará a los padres o al estudiante adulto sobre la inquietud dentro de los 10 días escolares y les informará sobre los procedimientos de OFL para dar seguimiento a las necesidades del estudiante.
- 6) La OFL mantendrá la documentación de los procedimientos de identificación utilizados, las fechas de ingreso a la escuela o la notificación por parte de los padres o el estudiante adulto de una inquietud y las fechas de la evaluación. Las fechas se mantendrán en los registros permanentes de los estudiantes.
- 7) Si la evaluación indica una posible discapacidad, el nombre del estudiante se enviará al administrador para que considere la necesidad de una remisión para una evaluación completa e individual u otros servicios, como una remisión del equipo de estudio del alumno de educación general. Un padre o estudiante adulto puede solicitar una evaluación del estudiante.
- 8) A menos que se justifique y documente una acción inmediata, se envía una remisión al equipo de evaluación para considerar una evaluación de educación especial después de que el equipo de estudio del estudiante haya determinado:

- 1) a. la respuesta del estudiante a las intervenciones basadas en la investigación en la educación general no ha resultado en un progreso adecuado; y
- 2) segundo. Los problemas de idioma y cultura no son la principal fuente de discrepancia académica o de comportamiento del estudiante con respecto a sus compañeros.
- 3) 1) Las garantías procesales se activan cuando se hace una remisión para considerar una evaluación de educación especial. Si la remisión provino de alguien que no sea el padre / estudiante adulto, se notificará al padre / estudiante adulto. En cualquier caso, el padre / estudiante adulto deberá recibir una copia del Aviso de garantías procesales. Al mismo tiempo, el padre / estudiante adulto deberá tener la oportunidad de brindar información sobre la necesidad y el alcance de la evaluación inicial, incluida la oportunidad de celebrar una reunión si lo desea.

4) Si, después de consultar con el padre / estudiante adulto, OFL determina que no se justifica una evaluación completa e individual, deberá proporcionar un aviso previo por escrito y un aviso de garantías procesales al padre / estudiante adulto de manera oportuna.